FLOW
TECHNOLOGY S.A.
INNOVATION, QUALITY
& SERVICE in IT CONSULTANCY

Buenos Aires, 29 de noviembre 2022

Estimado Banco Hipotecario,

Por medio de la presente informamos que Flow Technology S.A. solo cuenta con tres empleados dentro de la nomina del Banco Hipotecario:

Gutierrez Celso Victor
Mendoza Pueblas Daniel Alejandro
Tolosa Pablo

Los empleados mencionados exigiendo cobertura de ART, se encuentran fuera del Banco hace ya mínimo 2 años.

Desde ya muchas gracias, quedo atento por cualquier consulta.

Saludos
Flow Technology S.A.

GUSTAVO C. PARRA
FLOW TECHNOLOGY S.A.
APODERADO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 06 de diciembre de 2022.

Sres.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa FLOW TECHNOLOGY S A se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 499000
- N° de CUIT: 30692330508
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

N° de folio: 13361389
Confeccionado por: INTERNET

GUSTAVO C. PARRA
FLOW TECHNOLOGY S.A.
APODERADO

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 499000
CON VIGENCIA AL 06 DE DICIEMBRE DE 2022

CUIT: 30692330508 **Razón Social: FLOW TECHNOLOGY S A**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20287679964	GUTIERREZ CELSO VICTOR
C.U.I.L.	23273684719	MENDOZA PUEBLAS DANIEL ALEJAND
C.U.I.L.	23224225989	TOLOSA PABLO DANIEL

GUSTAVO C. PARRA
FLOW TECHNOLOGY S.A.
APODERADO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 06 de diciembre de 2022.

Sres.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma FLOW TECHNOLOGY S A, número de C.U.I.T. 30692330508, contrato de afiliación número 499000.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO HIPOTECARIO S.A.**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de FLOW TECHNOLOGY S A, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 499000, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 06 de diciembre de 2022, con vencimiento el 05 de enero de 2023.

GUSTAVO C. PARRA
FLOW TECHNOLOGY S.A.
APODERADO

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13361388
Confeccionado por: INTERNET